



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001524 DE 2017

### “POR LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130008575 del 14 de febrero de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208966, denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU*”.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC-20172130008575 del 14-02-2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 6 de marzo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, procedió a nombrar a la elegible que conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo señalado con el número OPEC 208966 para el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03**, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero 1º de la Resolución No. CNSC-20172130008575 del 14-02-2017.

Que en el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03** ubicado en la Dirección Técnica de Procesos Selectivos, se encuentra nombrada con carácter provisional la funcionaria **KEYDY USECHE MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.699.878, mediante Resolución No. 1575 de 29 de agosto de 2000 y Acta de Posesión No. 061 de 30 de agosto de 2000.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

*“La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001524 DE 2017

### “POR LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

*cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que comoquiera que, mediante Resolución 001101 de 10 de marzo de 2017, se nombró a la elegible **ADRIANA MORA CRUZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.437.081, en el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03**, ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **KEIDY USECHE MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.699.878.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

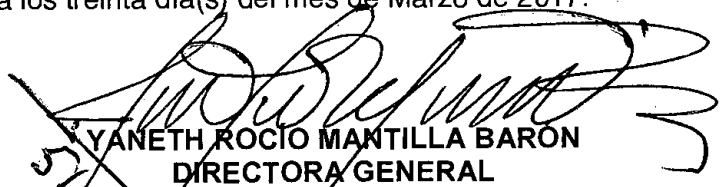
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado a partir del once (11) de abril de 2017, el nombramiento provisional de **KEIDY USECHE MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.699.878 en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Marzo de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
A: Jeaneth Flórez Pardo  
A: Adriana Carolina Piedrahita Arévalo

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Directora Técnica Administrativa y Financiera.  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos